

mas inocente, si puede ser, que yo, y que por amistad y seguro de la rectitud de mis intenciones volvia á servir á esta patria mia que le condena.... El general Garza no pudiendo dudar de la justicia de mis esposiciones, de que me presenté de buena fe, sin un hombre, un fusil ni la menor señal de hostilidad en la parte de la república en que menos amigos tenia, y decidido á obedecer las resoluciones del soberano congreso general, ya fuese admitiendo mis servicios, ya disponiendo mi salida del territorio de la república y á no volver mas á él, suspendió la ejecucion de la pena y salio en la tarde del 17 dirigiendome con una escolta al honorable congreso de Tamaulipas en Padilla, en donde quedare sepultado dentro de tres horas para perpetua memoria. Padilla julio 19 á las tres de la tarde. = Agustin de Iturbide.

Copia número 2.

Mexicanos: en el acto mismo de mi muerte os recomiendo el amor á la patria, y observancia de nuestra santa religion, ella es quien os ha de conducir á la gloria. Muero por haber venido á ayudaros, y muero gustoso porque muero entre vosotros. Muero con honor, no como traidor: no quedará á mis hijos y su posteridad esta mancha; no soy traidor, no. Guardad subordinacion y prestad obediencia á vuestros jefes, que haciendo lo que ellos os mandan es cumplir con Dios; no digo esto lleno de vanidad, porque estoy muy distante de tenerla.

Impreso en Paris y reimpreso en México en la oficina de la testamentaria de Ontiveros, año de 1826.

*El Congreso constituyente á la Nación mexicana*

*Mexicanos.*

Vuestros representantes os hablan, por la vez primera, para anunciaros el estraordinario suceso qf. ha fijado la suerte del Imperio de Anahuac, cuya emancipacion se hizo, por qf. pliego al Ser supremo restituir á sus habitantes la libertad, qf. les dio al nacer, valiéndose de un genio estraordinario qf. llevarse á su perfeccion la empresa.

Notorios son á vosotros y á todas las naciones el Plan de Iguala, con qf. se principio esta grande obra por el Sr. D. Agustin Iturbide, y el Fra-

tablo de Cordova, celebrado entre este, y el  
Gral. Espanol D. Juan O'Donofia, que  
acabo de perfeccionarla; si bien á la  
fecha del segundo, estaba ya casi entera-  
mente desidida toda la Nacion.

Sucessor tan felices no podian ser  
sino el resultado de la union, del espi-  
ritu publico, q. convinando intereses en-  
contrados, hacia renacer en el hombre  
el amor á la libertad, don presion del  
cielo de q. no es dado á nadie privar,  
y mucho menos á una Nacion como  
la vuestra, q. habiendo sufrido con resig-  
nacion por espacio de tres siglos un go-  
bierno lejano y ominoso, con perjuicio  
de sus propios intereses, solicito al ti-  
empo de emanciparse, ser governado  
por sus antiguos reyes, y la familia  
de estos, llamandolos al trono nuevo

del Imperio Mexicano.

Conducta tan franca y noble, no po-  
dia ser sospechosa á la Nacion Espanola;  
pero desgraciadam. en tanto q. vosotros des-  
cansabais sobre la buena fe de vuestras  
intenciones y la sensibles de los tratados,  
el Gobierno español por una politica in-  
conseible, miraba los hechos de los me-  
xicanos, como infidencias y revelaciones. De  
aqui emanaron sus providencias p. a.  
aumentar las guarniciones de la Haba-  
na y de San Juan de Ulua, introduciend-  
o en el Castillo grandes aprestos mi-  
litares. de aqui éste, no contento con a-  
menazar á cada paíso nuestro reposo y  
seguridad, haya abanrado sus agresio-  
nes hasta sublevar contra el imperio,  
aunque sin éxito, las tropas capitu-  
ladas q. se alimentan en este suelo

bajo la proteccion de los tratados, y á reducir á nuestros ilustres caudillos, inspirandoles temor y esperanzas, tan inutiles como falaces; y de aqui finalm<sup>te</sup> la resolucion de las cortes españolas en las sesiones celebradas en los dias 12 y 13 de febrero ultimo, de no reconocer el tratado de cordova, ni otro alguno celebrado entre los jefes españoles y gobiernos de America, declarandolos todos nulos, y de ninguna eficacia; y decretando q<sup>s</sup>. el gobierno haga saber á las demas potencias, q<sup>s</sup>. mirara como una violacion de sus tratados, el reconocim<sup>to</sup> parcial ó absoluto q<sup>s</sup>. se haga de nuestra independencia.

Este ha sido, Mexicanos, el resultado de aquella moderacion q<sup>s</sup>. el Heroe de Iguala consigno en las paginas

de su famoso Plan, dirigiendo el gobierno español sus operaciones por los medios indicados, en grave peligro de la unidad de esta Nacion, preparando partidos, y engendrando sospechas, aun de Ciudadano amantes de nuestra libertad, por la sola variedad de opiniones á cerca de la conducta futura de la Espana, y de otras potencias de la Europa.

Hizo esta division, como emanada de mismos principios, fortifico de nuevo el espíritu publico, al considerar q<sup>s</sup>. Espana habia anulado los tratados de cordova; y rompiendo el silencio el Ejercito y Pueblo mexicano á las once de la noche de el dia 18, saludaron emperador al Sr. Generalissimo D. Agustin de Iturbide, solemnizando la proclamacion con salvas, musicas y repiques, permaniendo

en tan lisongera ocupacion toda la noche. El Sr. Iturbide dio en la misma la proclama (1) y a las once de la mañana del siguiente dia, se reunió nuestro Congreso, a cuyas puertas acudian por la pronta confirmacion, ciudadanos de todas clases.

El congreso prorecio prepararse de todos modos para deliberacion tan importante: pero las reclamaciones vehementes, y cada vez mas inflamadas, le convicieron de la necesidad de tomar en consideracion la dignidad y derechos imprescriptibles de la Nacion Mexicana, qf. si fue generosa para ofrecer su trono a la cara reinante de Espana, estaba muy lejos de creer, qf. esto fuiese en mengua y deshonor suyo. Asi que anulado como lo estaba el tratado de

Cordoba por aquella Nacion, se habia roto el pacto, y cesaba el derecho de los Unionamientos, convenido en el articulo 3., quedando ilega y pura la buena fe de los Mexicanos, y el congreso en libertad de usar de las facultades designadas en el mismo articulo: mucho mas si se reflexiona qf. en las naciones qf. de nuevo se constituyen, nadie tiene accion legitima para obtener, ni solicitar la supremacia de su gobierno, si no aquell qf. fuere proclamado por la voluntad nacional.

Estos principios, tan evidentes como luminosos qf. no podian ser desconocidos a la Nacion Espanola, qf. supo vindicar y hacerse restituir sus naturales derechos, usurpados por el tiempo y la arbitrariedad, no se alcanza a conve-

bir, por q. quedaren desatendidos con res-  
pecto a los Mexicanos, por aquell govi-  
erno, obra de la ilustracion del siglo q.  
no permite la oprecion. ¿ Y autorivara  
jamás la razon y la justicia q. la  
Madre España goce de la plenitud de  
sus fueros y libertades, y q. niegue a  
la desgraciada America, el uso de tan  
inestimables prerrogativas a q. la Ulla-  
man su edad, su posicion, su volum-  
edad, sus intereses y los de la España  
mismá? ¿ Y por unos procedim.<sup>tos</sup> seme-  
jantes, acaso inutiles a la Nacion  
mismá q. los adopta, permitiríamos  
nosotros q. la nuestra quedare expu-  
esta a las oscilaciones, peligros y con-  
secuencias desastrosas de un siste-  
ma incierto de gobierno? ¿ A que  
se dividiese la opinion publica, y

q. la sea de la discordia, volviese a ser  
ensendida p.<sup>a</sup> acabar de exterminar el  
desgraciado pais de Anahuac, harto  
castigado ya de guerras intestinas p.<sup>a</sup>  
la larga serie de doce años?

No, Mexicanos: nuestro congreso  
creyo corresponder mas dignam.<sup>te</sup> a la  
convicion q. le confiasteis, y entre la  
absnegacion de España, y la felici-  
dad de su patria, no tuvo q. titube-  
ar, puer considerando a esta en el  
primer instante de su ser politi-  
co, y dispuesta a entrar en el ran-  
go de las grandes Naciones, procla-  
mo Imperador Constitucional de  
ella, al Srr. D. Agustin de Iturbide,  
puer q. habiendo sido su liber-  
tador, seria el mejor apoyo p.<sup>a</sup>  
ra su defensa.

Así

lo exigia la gratitud nacional: así lo reclamaba imperiosamente el voto uniforme de muchos Pueblos y Provincias, expresado antes de ahora: y así lo manifestó de una manera positiva y evidente, el Pueblo de México, y el exercito q. lo ocupaba. (2.) Si la moderación del Heroe de Yquata había rechazado antes de ahora iguales tentativas por ser fiel á los traidores, q. él mismo había formado; si faltando estos se revisaba aun el mismo dia 19, á la admision del eminentе cargo, q. había de pesar sobre sus hombros, su reintencia fuera ya tan inutil, como difícil obscurecer sus virtudes, y sus glorias q. lo habian condusido hasta ese termino.

Six

amor á la libertad, su desinteres, su destreza y fina politica para consiliar los intereses encontrados, y dirigir con acierto los negocios del Estado, fueron los agentes de vuestra admiracion, del interes y del amor q. profesabais á su persona desde que emprendio su gloriosa carrera.

Mexicanos, ya teméis en el Sotio del Imperio al grande Iturbide, objeto de vuestros ardientes votos; no para ejercer un poder ilimitado como lo usaron los antiguos Monarcas Españoles, si no para hacer los oficios de padre con sus hijos, para administrar el Estado conforme á las leyes, y a la constitucion que dictare vuestro Congreso; para proteger al devalido, para hacer q. se administre cumplidamente la justicia: conservar la

integridad del territorio del Imperio, y  
mantener en toda fuerza la Religion  
Catolica, Apostolica Romana, sin tol-  
erancia de otra alguna. Así lo ha  
jurado hoy mismo, ante el autor de to-  
dos los tronos, y todas las naciones (3)  
manifestando en el discurso qf. dirigió  
a vuestros representantes, su horror á la  
tirania, y su respeto á las leyes, pro-  
testando en la manera mas solemne  
el derecho de su inexistencia si falta-  
se á tan sagrados deberes, y proclaman-  
do el derecho de la soberanía de las na-  
ciones qf. no fueron hechas para los  
príncipes y reyes, sino estos para  
aquellas.

Se os ha manifestado en compen-  
dio el suceso, sus motivos y conve-  
nencias. El Congreso espera qf. diri-

gireis al cielo los mas fervientes votos, pa-  
ra qf. el escogido desempeñe sus altas fun-  
ciones bajo la protección del Altísimo. Las  
naciones reconocerán la justicia y nece-  
sidad qf. marcó al Pueblo Mexicano. La  
senda qf. debía guiarlo á la perfección de  
su gobierno, para fijar de una vez la su-  
erte de este Imperio: y la nación Mexica-  
na, dispuesta á reconocer los derechos de  
todas las demás, no quedará defraudada en  
sus esperanzas, pues siendo su norte la  
señal y la buena fe, tratará con to-  
das basq. tan nobles principios: y la Espa-  
ña misma hallará entre nosotros sus me-  
jores aliados, si adoptando un sistema de  
política útil á ambas naciones, recono-  
ce y respecta nuestros derechos. Mexico 21  
de mayo de 1822, segundo de la Inde-  
pendencia del Imperio.— Francisco Canta-

riales, Presidente. = Jose Ignacio Gutierrez,  
Diputado Secretario. = Francisco Alvar, Di-  
putado Secretario.

### Notas.

(1.) ; Mexicanos! Me dirijo á voso-  
tros solo como un Ciudadano qf. anhela  
el orden, y ansia vuestra felicidad infi-  
nitam<sup>te</sup> mas qf. la suya propia. Las  
visisitudes politicas no son malas, cuan-  
do hay por parte de los Pueblos la pruden-  
cia y la moderacion de qf. siempre dis-  
teis pruebas.

El exercito y el Pueblo de esta Capital,  
acaban de tomar un partido: al resto  
de la Nacion corresponde aprovarle  
o reprovarle: yo, en estos momentos, no  
puedo mas qf. agradecer su resolu-  
cion, y rogarles, si, mis conciudadanos,

rogaros, pues los Mexicanos no necesitan  
qf. yo les mande, qf. no se dé lugar á  
la exaltacion de las pasiones qf. se ob-  
viden resentimientos, qf. respetemos a las  
autoridades, por qf. un pueblo qf. no las  
tiene, ó las atropella, es un monstruo.  
(Ah, no merecan nunca mis amigos  
este nombre!) Que defendamos para mo-  
mentos de tranquilidad la devicion de  
nuestro sistema y de nuestra fuer-  
te: van á suceder luego luego. La na-  
cion es la Patria: la representan hoy  
sus Diputados: oigamosles: no demos un  
escandalo al mundo: y no temas errar  
siguiendo mi consejo. La Ley es la vo-  
luntad del Pueblo: nada hay sobre ella:  
entendedme, y dadme la ultima prue-  
ba de amor, qf. es cuanto deseo, y lo qf.  
colma mi ambicion. Dicho estas pala-

bras con el corazon en los labios: haced  
me la justicia de creerme sincero, y  
querido mejor amigo. = Yturbide.

(2.) Señor = Los Regimientos de in-  
fanteria y Caballeria del Exercito Impe-  
rial Mexicano, existentes en esta Capi-  
tal, en masa y con absoluta uniformidad  
han proclamado al Serenissimo Señor  
Generalissimo Almirante Presidente de  
la Suprema Regencia del Imperio Don  
Agustin de Yturbide, Emperador de la  
America Mexicana. Este pronuncia-  
miento se ha seguido con las demo-  
straciones mas vivas de alegría y entu-  
siismo por el Pueblo de esta Capital, re-  
unido aun en sus calles. Los Genera-  
les, jefes y oficiales q.s. subscriben, se  
ocupan en conservar el orden y tran-  
quilidad publica, y al mismo tiempo

han creido de su deber, manifestar a  
V.M. esta ocurrencia, para q.s. toman-  
dola en consideracion, delibere sobre  
punto de tanta importancia = Dios  
guarde a V.M. muchos años. Mexico  
19 de mayo de 1822. A las tres de la  
mañana.

(3.) Agustin por la divina provi-  
dencia y por nombram<sup>to</sup> del congreso  
de representantes de la Nación, Empe-  
rador de Mexico, juro por Dios y por  
los Santos Evangelios, q.s. defendere y con-  
servare la Religion Católica, Apostólica,  
Romana, sin permitir otra algu-  
na en el Imperio: q.s. guardare y ha-  
ré guardar la constitucion q.s. for-  
mare dicho congreso, y entre tanto, la  
Española en la parte q.s. está vigen-  
te, y aní mismo, las leyes, ordenes y de-

cretos qf. ha dado, y en lo suscrito dice  
el repetido congreso, no mirando en  
cuanto hiciere, sino el bien y provecho  
de la Nacion: qf. no engañare, cederé  
ni desmembrare parte alguna del Im-  
perio: qf. no exigire jamas cantidad al-  
guna de frutos, dinero ni otra cosa, sino tan  
qf. hubiere decretado el congreso: Que no to-  
mara jamas a nadie su propiedad: y que  
respetare sobre todo la libertad política de  
la Nacion, y la personal de cada indivi-  
duo. Y si en lo qf. he jurado, o parte de  
ello, lo contrario hiciere, no debo ser obe-  
rido, antes aquello en qf. contrabimiere  
sea nulo y de ningun valor. Asi Dijo  
me ayude y sea mi defensa, y si no,  
me lo demande.